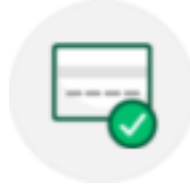




REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN



"Poket te premia"

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero veintitrés mil ciento cincuenta y cinco, en adelante el "**Banco**" o "**LAFISE**", quien en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por este medio se establece.
2. El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se registrará la promoción denominada "**Poket te premia**".
3. Por el "**Reglamento**" entiéndase este documento, el cual se encuentra publicado en la página web oficial de Banco LAFISE, S.A.: www.lafise.com/blcr; por la "**Promoción**" la actividad promocional que aquí se regula; por "**Participantes**" las personas físicas participantes de la Promoción, y que a la vez cumplan a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el presente reglamento; "**Participante ganador**" la persona física favorecida con el Premio que se ofrece y establece mediante el presente reglamento.
4. Por el solo hecho de formar parte de la Promoción, el Participante acepta todas las disposiciones de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción.
5. El **Participante** debe de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente promoción:
 - a. Ser persona física o jurídica.
 - b. Ser mayor de edad.
 - c. Documento de identidad válido y vigente.
 - d. Estar al día y cumplimiento de sus obligaciones con el Banco, incluido lo establecido en la ley N° 7786, su reglamento y normativa relacionada.
 - e. Formalizar el servicio de adquirencia Poket, por medio de la App Poket de Banco LAFISE, S.A., o a través de alguna sucursal o ejecutivo de Banco LAFISE, S.A.
6. El **Participante** de la presente **Promoción** deberá cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este **Reglamento**, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

VIGENCIA

7. Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las doce horas un minuto (12:01) del día primero (1°) de abril del año dos mil veintiséis (2026) hasta el treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), inclusive, hasta las once horas cincuenta y nueve minutos (11:59p.m.), con las limitaciones que se indicarán más adelante.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

8. La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:
 - a. El comercio debe estar debidamente registrado en la plataforma Poket. Se incluyen en esta dinámica tanto los

- comercios con afiliaciones previas a la Promoción, como aquellos nuevos usuarios que completen su proceso de registro y activación durante el periodo de vigencia indicada.
- b. El comercio deberá alcanzar una facturación mínima quincenal de ₡150,000.00 (ciento cincuenta mil colones exactos), conforme al período señalado en el punto doce (12) del Reglamento.
 - c. Serán válidas para el acumulado de facturación todas las transacciones procesadas a través de los canales oficiales de la aplicación: Pago sin contacto (NFC), Enlaces de Pago y Código QR.
 - d. La cuenta bancaria registrada en la aplicación Poket debe encontrarse activa y en pleno cumplimiento de los términos y condiciones de uso del servicio al momento de realizarse los sorteos.
 - e. Se ratifica que la participación no requiere el pago de cuotas de inscripción, membresías ni anualidades, dado que la aplicación es de descarga y uso gratuito para el usuario final.

PREMIO DE LA PROMOCIÓN



9. Los Participantes que cumplan con la mecánica establecida, conforme a los términos y condiciones estipulados en el presente Reglamento, quedarán participando automáticamente en el sorteo, para optar por el siguiente premio:

Será un total de cuatro (4) participantes favorecidos, a cada uno se les premiará con la suma de QUINIENTOS DÓLARES EXACTOS (USD \$500.00) moneda en curso legal de los Estados Unidos de América o su equivalente en colones, moneda en curso legal de la República de Costa Rica, según tipo de cambio de ventanilla de Banco LAFISE, S.A.

10. El Premio será depositado en la cuenta de ahorro de Banco LAFISE S.A., a nombre del cliente, registrada en la aplicación Poket, con la que haya participado en la Promoción, en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la aceptación del Premio mediante correo electrónico, conforme a las condiciones establecidas en el punto (16) dieciséis del presente Reglamento.

DIVULGACIÓN Y SORTEO

11. En general, el Banco publicitará la Promoción mediante sus medios oficiales tales como HTML en estado de cuenta, redes sociales y página web; los cuales si constituyen una invitación formal a participar.

12. El sorteo de los Premios se realizará en las oficinas centrales de Banco LAFISE, S.A., ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, de la fuente de la Hispanidad cincuenta metros al este, edificio LAFISE, ante Notario Público, utilizando una herramienta informática de selección aleatoria (función Random), en las siguientes fechas:

- **Primer sorteo:** Se realizará un sorteo en la cuarta semana de abril del año dos mil veintiséis (2026), en el cual se seleccionará a un (1) participante ganador. En dicho sorteo participarán quienes hayan alcanzado una facturación mínima de ₡150,000.00 (ciento cincuenta mil colones exactos) mediante el sistema Poket, del día primero (1º) al quince (15) de abril del dos mil veintiséis (2026).

- **Segundo sorteo:** Se realizará un sorteo en la primera semana de mayo del año dos mil veintiséis (2026), en el cual se seleccionará a un (1) participante ganador. En dicho sorteo participarán quienes hayan alcanzado una facturación mínima de ₡150,000.00 (ciento cincuenta mil colones exactos) mediante el sistema Poket, del día dieciséis (16) al treinta (30) de abril del dos mil veintiséis (2026). Se seleccionará a un (1) participante ganador.

- **Tercer sorteo:** Se realizará un sorteo la cuarta semana de mayo, del año dos mil veintiséis (2026), en el cual se seleccionará a un (1) participante ganador. En dicho sorteo participarán quienes hayan alcanzado una facturación mínima de ₡150,000.00 (ciento cincuenta mil colones exactos) mediante el sistema Poket, del día primero (1º) al quince (15) de mayo del año dos mil veintiséis (2026). Se seleccionará a un (1) participante ganador.

- **Cuarto sorteo:** Se realizará un sorteo la primera semana de junio, del año dos mil veintiséis (2026), en el cual se seleccionará a un (1) participante ganador. En dicho sorteo participarán quienes hayan alcanzado una facturación mínima de ₡150,000.00 (ciento cincuenta mil colones exactos) mediante el sistema Poket, del día dieciséis (16) al treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintiséis. Se seleccionará a un (1) participante ganador.

13. En cada uno de los sorteos se seleccionará tres (3) suplentes, quienes deberán de reunir los requisitos ya mencionados,

y serán llamados en caso de que los participantes favorecidos principales no sean localizados o bien no cumplan con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento para recibir el Premio.

14. El Banco gestionará la localización de los Participantes favorecidos por medio de llamada telefónica, iniciando el mismo día del Sorteo, con un máximo de cinco (5) intentos durante tres (3) días hábiles consecutivos, utilizando la información disponible en sus bases de datos, a fin de comunicarles su condición de Ganador. De no obtener respuesta positiva o no cumplir con los requisitos correspondientes, se procederá a contactar a los suplentes bajo la misma operativa indicada. Si los participantes favorecidos y/o suplentes no son localizados con dicha información, el Banco no asumirá ninguna responsabilidad.

15. Los Premios solo serán entregados a los participantes que resultaron favorecidos de acuerdo a lo indicado en el presente reglamento. El derecho del premio, no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado, es decir, se limita al depósito del monto indicado, que estrictamente será depositado en cuenta bancaria a nombre del favorecido, en Banco LAFISE.

16. El Banco realizará la entrega del Premio únicamente bajo previa aceptación del Participante favorecido, enviada mediante correo electrónico, dirigido a la siguiente dirección: mercadeocr@lafise.com, el cual deberá enviar dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Banco sobre su condición de Ganador. Transcurrida la fecha límite sin cumplir con este requisito, se perderá el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y el Banco no otorgará premio alguno ni tendrá ninguna obligación de hacerlo. Si un premio no fuere reclamado a tiempo o si fuese rechazado, por el motivo que sea, pasará a ser propiedad del Banco, quien podrá disponer de él en la forma que más le parezca.

17. Si un participante no cumple con los requisitos para ser ganador del premio y es declarado como favorecido porque el Banco inicialmente no se percató de dicha situación, la situación de favorecido será nula y el Banco no se verá en la obligación de satisfacer el premio.

18. Los ganadores del premio podrán, a criterio del Banco, ser dados a conocer por medio de redes sociales o página web del Banco, sin perjuicio de que el Banco lo pueda hacer en uno o más medios de comunicación masiva.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

19. La responsabilidad de Banco LAFISE, S.A., se limita al objeto establecido en el presente Reglamento.

20. No participa ningún otro producto o servicio que no sea el de Poket, formalizado según lo señalado en este reglamento.

21. De llegarse a demostrar que un participante recibe el beneficio por medio de engaño, el Banco podrá hacer reclamo del beneficio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.

22. El Banco podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la promoción, incluso se reservará el derecho de suspender, siendo exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.

23. Cada Participante que resulte favorecido autorizará a que su nombre e imagen aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la promoción, como lo son la entrega y recibo del premio, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior con el fin de darle publicidad al resultado de la presente Promoción.

24. No podrán participar en la presente Promoción las siguientes personas:

- Ninguna persona directamente relacionada con la Promoción.

25. Modificaciones. El Banco se reserva el derecho de modificar esta promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

26. Reclamos. Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado al Banco dentro del plazo de vigencia de la promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia del Cliente, en las

oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al cliente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

27. Cualquier situación que se presente con la Promoción y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por el Banco en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.



INFORMACIÓN Y CONSULTAS

La presente Promoción sólo es válida en la República de Costa Rica.

Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

Banco LAFISE, S.A. © 2026. Todos los Derechos Reservados.